

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1414-9711/2017.-

DECRETO N°

880 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MARZO 2020

VISTO:

El Decreto N° 704-MS-20 de fecha 16 de marzo de 2.020, obrante a fs. 265/266, a través del cual se dispone el pase a situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del Cabo de Policía de la Provincia de Jujuy MILATICH NICOLAS EZEQUIEL, D.N.I N° 30.548.764, Legajo N° 15.749 conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de no vulnerar los derechos del administrado, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado detectando un error involuntario del dispositivo legal mencionado ut supra;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 704-MS-20, de fecha 16 de Marzo de 2.020, respecto del Retiro que le corresponde al funcionario antes mencionado, debiendo consignarse como se indica a continuación:

"ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO MILATICH NICOLAS EZEQUIEL, D.N.I N° 30.548.764, Legajo N° 15.749, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16."

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

DI EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. ERNESTO MARTÍN AQUINO
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE N° 11112

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE PERSONAL Y POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE SEGURIDAD